

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13064.-

VISTO:

El Expediente N° CD-049-S-2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Progreso solicita al Concejo Deliberante se designe con el nombre Jovita Herrera a la calle continuación de Primeros Pinos, entre San Martín y 12 de Septiembre de nuestra ciudad.-

Que la solicitud fue realizada en virtud de encontrarse la calle en cuestión hoy innominada y es intención de la Comisión Vecinal rescatar la historia y homenajear a las mujeres que han sido pioneras en la vida del barrio.-

Que Jovita Herrera se radicó en el Barrio Progreso luego de enviudar, junto a una extensa familia que al momento de su fallecimiento se encontraba constituida por 8 hijos naturales, 7 hijos de su marido, 31 nietos naturales y 19 nietos políticos, 42 bisnietos y 4 tataranietos.-

Que como jefa de familia llevó adelante su hogar, siendo una de las primeras comerciantes del barrio, y sin que ello le impidiera participar en actividades solidarias.-

Que mediante Nota N° 0122 CD/2014 se solicitó informe al Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que la Dirección de Catastro Sistema de Información Territorial Urbano Neuquén (SITUN) y Agrimensura informa que el nombre se encuentra disponible para ser asignado a la calle identificada con el Código 07531, correspondiente a la continuación de la calle Primeros Pinos, entre San Martín y 12 de Septiembre.-

Que se ha dado cumplimiento a las normas técnicas establecidas en la Ordenanza N° 12996, que reglamenta la designación de nombres para espacios públicos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2014, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 015/2014, el día 07 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 016/2014, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre Jovita Herrera a la calle identificada con el Código 07531, continuación de la calle Primeros Pinos, entre San Martín y 12 de Septiembre, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-049-S-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13064/2014
Promulgada Tácitamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-049-S-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1996
Fecha 03 / 10 / 2014

